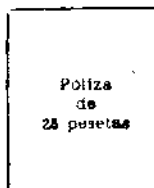


MODELO DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Don de años de edad, con domicilio en calle plaza número en posesión del título de con documento nacional de identidad número ante V. I.

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de ayudas a investigadores efectuada por el Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa y publicada en el Boletín Oficial del Estado número con fecha considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda de 600.000 pesetas como investigador del CIDE. Es por lo que de V. I.

SOLICITA: Acepte la presente solicitud, que entiendo presentada en plazo y forma, y la someta a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto.
En de de 1984.

(Firma del solicitante.)

ILMO SR. DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA. CIUDAD UNIVERSITARIA, S. N. MADRID-3.

13733

RESOLUCION de 13 de junio de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan ayudas a la innovación educativa.

Ilmo. Sr.: Entre las líneas prioritarias de actuación del Ministerio ocupa un lugar destacado la promoción de los niveles de calidad de la educación. Es evidente que esa calidad y su mejora dependen de muchos factores, pero entre ellos destacan, por su papel clave, las iniciativas de los propios Profesores para introducir y experimentar nuevas ideas, procedimientos o instrumentos docentes, máxime si esas innovaciones no son obra exclusiva de Profesores aislados, sino que en ellas participan equipos o incluso claustros enteros de determinados Centros.

Se trata, pues, de fomentar, coordinar y difundir ensayos, innovaciones y experiencias de carácter eminentemente prácticos, realizados en los Centros y por su propio profesorado.

Por todo ello esta Secretaría General Técnica ha resuelto: Convocar ayudas a la innovación educativa para Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Educación Universitaria, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán solicitar las ayudas, mediante la presentación de los correspondientes proyectos, todos los Profesores de los niveles citados de aquellas Comunidades Autónomas que no hayan asumido competencias en materia de educación, a título individual o agrupados por equipos didácticos, seminarios o claustros. Asimismo podrán presentar proyectos conjuntos Profesores pertenecientes a niveles y Centros distintos.

Segunda.—Los proyectos estarán encaminados estrictamente a la aplicación de innovación educativa en aspectos concretos, excluyéndose la realización de investigaciones y estudios de carácter básico.

Tercera.—La duración de los proyectos a realizar se ajustará, en principio, al curso escolar 1984-85. Cuando se trate de continuar algún proyecto anterior, se señalará así y se especificarán tanto sus características como sus resultados. Si la naturaleza del proyecto exigiera extenderlo a otros cursos, se señalará, indicando las etapas y tareas a realizar en el curso a que se refiere la convocatoria.

Cuarto.—La estructura de los proyectos deberá adecuarse a lo especificado en el anexo.

Quinta.—Los proyectos se podrán presentar en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y en los Institutos de Ciencias de la Educación o en los Rectorados de las Universidades de las Comunidades Autónomas que no hayan asumido competencias en materia de educación, antes del 15 de julio de 1984.

Sexta.—Los Organismos citados en el anterior apartado tendrán la misión de difundir la convocatoria, informar los proyectos y difundir los resultados. Remitirán los proyectos al Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (Ciudad Universitaria, s/n., Madrid-3), antes del 4 de septiembre de 1984.

Séptima.—La Comisión a la que corresponde la selección y aprobación de los proyectos estará compuesta por:

El Secretario general Técnico, o persona en quien delegue, como Presidente.

El Director del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa, como Vicepresidente.

Un representante de cada una de las Direcciones Generales de Educación Básica, Enseñanzas Medias y Enseñanza Universitaria, como Vocales.

Tres representantes del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa, como Vocales, uno de los cuales actuará también como Secretario.

Octava.—Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Interés del tema, de acuerdo con las prioridades actuales en materia educativa.
- Claridad del diseño y concreción de los objetivos.
- Adecuación y consistencia metodológica.
- Relevancia práctica.
- Carácter innovador del proyecto.
- Presupuesto ajustado según las tareas a realizar.

Novena.—El Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa comunicará a las Direcciones Provinciales, Institutos de Ciencias de la Educación y Universidades, los proyectos definitivamente aprobados antes del 30 de septiembre de 1984.

Diez.—Las ayudas que se concederán a las propuestas aprobadas podrán referirse a los siguientes conceptos:

- Gastos de material y recursos didácticos necesarios para llevar a cabo la innovación.
- Gastos de desplazamiento relacionados con las actividades implicadas en la innovación.
- Gastos relacionados con la difusión y posible extensión a otros Centros de la experiencia desarrollada.

Once.—La presupuestación de los proyectos se realizará con el detalle que se indica en el anexo. Aunque la variedad de las propuestas no permita precisiones absolutas, las ayudas que se concedan estarán lógicamente en función de las exigencias de la innovación que se propone. Las cuantías totales no sobrepasarán las 500.000 pesetas.

Doce.—La financiación de los proyectos se hará en dos partes: Una, por el 60 por 100 del presupuesto, al aprobarse el proyecto, y la otra, del 40 por 100 restante, al presentar la correspondiente Memoria, que deberá hacerse por cuadruplicado. Un ejemplar deberá quedar en el Centro donde la actividad se ha realizado; otro, en la Dirección Provincial, Instituto de Ciencias de la Educación o Universidad; un tercero, en la Dirección General correspondiente, y el cuarto, en el Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa.

Por otra parte, la Dirección General correspondiente certificará la participación de los Profesores en las actividades innovadoras a efectos de promoción profesional.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1984.—El Secretario general Técnico, Joaquín Arango Vila-Beida.

Ilmo. Sr. Director del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa.

ANEXO

Modelo indicativo de los aspectos que deben ser reflejados en el proyecto

I. Datos de identificación:

- Título del proyecto.
- Autores.
- Centro en el que se realizará.
- Provincia.

II. Diseño.

1. Justificación:

- Objetivos que se pretenden alcanzar.
- Consecuencias que se esperan o pueden deducirse.

2. Metodología:

- Datos, colectivo o instrumentos a utilizar.
- Proceso a seguir.
- Previsiones de evaluación.

3. Programación:

- Duración y fases.
- Contenido y características de las mismas.

III. Recursos necesarios.

1. Personales:

- Datos personales y profesionales de los colaboradores y funciones en el proyecto.

2. Materiales:

- Material disponible
- No disponible.

3. Presupuesto:

- Gastos de material y recursos didácticos.
- Gastos de desplazamiento.
- Gastos de difusión y extensión de la experiencia.
- Gastos de elaboración de la Memoria.
- Otros gastos.
- Presupuesto total.

4. Otras ayudas solicitadas o disponibles para el proyecto.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13734 *RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.445 los alicates corte inclinado, marca «Clatu», referencia HA-50-160 milímetros, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de los alicates corte inclinado, marca «Clatu», referencia HA-50-160 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar los alicates corte inclinado de 160 milímetros, marca «Clatu», referencia HA-50-160, fabricado y presentado por la Empresa «Clatur, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, números 42-44, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada alicate corte inclinado 160 milímetros, de dicha marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.445-18-1-84-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

13735 *RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.450, los alicates boca semirredonda 160 milímetros, marca «Clatu», referencia HA-40-160, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de los alicates boca semirredonda, 160 milímetros, marca «Clatu», referencia HA-40-160, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar los alicates boca semirredonda 160 milímetros, marca «Clatu», referencia HA-40-160, fabricados y presentados por la Empresa «Clatu, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, números 42-44, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada alicate boca semirredonda 160 milímetros de dichas marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.450-18-1-84-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

13736 *RESOLUCION de 27 de enero de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.465 la llave plana de 24 milímetros, marca «Clatu», referencia HA-90-24, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave plana, 24 milímetros, marca «Clatu», referencia HA-90-24, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave plana, 24 milímetros, marca «Clatu», referencia HA-90-24, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, S. A.», con domicilio en Barcelona, Felipe II, números 42-44, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave plana, 24 milímetros, de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.465-27-1-84-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 27 de enero de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

13737 *RESOLUCION de 27 de enero de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.466 la llave plana de 25 milímetros, marca «Clatu», referencia HA-90-25, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave plana, 25 milímetros, marca «Clatu», referencia HA-90-25, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave plana, 25 milímetros, marca «Clatu», referencia HA-90-25, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, S. A.», con domicilio en Barcelona, Felipe II, números 42-44, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.